



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000 02

DECLARACIONES QUE HACE EL SEÑOR
ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO
VALENZUELA EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL, Y COMO TAL, REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA AQUASUN S.A.----
CUANTIA: INDETERMINADA-----
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AQUASUN S.A.
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL-----
CUANTÍA: INDETERMINADA -----
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AQUASUN S.A.----
CUANTIA U.S.\$ 600,00-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor **ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la Compañía **AQUASUN S.A.** calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de

le doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procedí como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual consten las Declaraciones que se expresan a continuación, así como el incremento del valor nominal de las acciones de la compañía **AQUASUN**, el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la compañía **AQUASUN S.A.**: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Concurre al otorgamiento de la presente escritura el señor **ALFREDO ENRIQUE**



BAQUERIZO VALENZUELA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **Gerente General**, y como tal, representante legal de la Compañía **AQUASUN S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **AQUASUN S.A.** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, y que cuenta actualmente con un capital de cinco millones de sucres, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una. b) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo de dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del mismo año introdujo varias disposiciones en algunas normas legales, entre ellas la Ley de Compañías, modificando el sistema monetario del Ecuador, y disponiendo, entre otras cosas, que se reformara cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas naturales o jurídicas en sucres, debiendo éstos expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. c) En cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo noventa y nueve de la antes citada Ley, el Superintendente de Compañías, a través de la Resolución número ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo de dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. d) El artículo ocho de dicha Resolución permite que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita dividida por acciones y de responsabilidad limitada, señalen en forma expresa en sus correspondientes estatutos en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las acciones o participaciones en que se divida dicho capital, a través de una declaración del representante legal de la compañía elevada a Escritura Pública y sometida a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. e) La Junta General de Accionistas de la compañía **AQUASUN S.A.**, en sesión celebrada el día dieciocho de

el 25% de su valor por el único accionista de la compañía con aporte en efectivo de la cantidad que le corresponde, haciendo uso de su derecho de preferencia. Consecuentemente el señor Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela suscribe y paga 600 nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las acciones que tenía el accionista, dan un total de 800 acciones.

4) Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.200,00) , para que éste alcance la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600,00).

5) Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en los puntos 2), 3) y 4) , queda reformado el Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO.- Acciones y Accionistas.- El Capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta de Accionistas. Cada acción da derecho a un voto. Las acciones estarán numeradas de la cero a los ochocientos, inclusive;" ; y,

6) Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas, el Presidente ad-hoc concede un receso de la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las dieciséis y treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la Compañía. (f) Alfredo Baquerizo Valenzuela, Accionista - Secretario; (f) Abg. Ricardo Ferber Vera, Presidente ad-hoc.

CERTIFICO: Que el acta antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas y Resoluciones Generales que reposa en los archivos de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en el momento necesario. Guayaquil, Diciembre 18 de 2000.


ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA
SECRETARIO.

Guayaquil, 26 de

ALFREDO ENRIQUE

se considera

medio de la J

compañía AQUA

ENTE GENE

ocidas en e

ly extrajud

Statuto Socia

antón Guay

la en el Regi

amente,

Bayas SÁN

ETARIO AD

el cargo p

Guayquil, marzo

ALFREDO ENRIQUE

RIANO

SECRETARIO

000000 04

35851

AQUASUN S.A.

Guayaquil - Ecuador

26 de marzo de 1999.

ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA

Consideraciones:

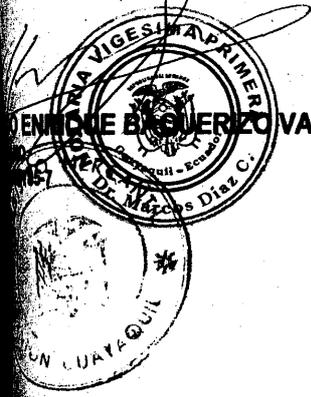
de la presente comunico a Usted que la Junta Universal de Accionistas de la **AQUASUN S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GENERAL** de la Sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades dadas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condó Chiriboga, el 24 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de marzo de 1999.

En fe,

Enrique Baquerizo Valenzuela
ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA
ABOGADO AD HOC

En el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
El día 26 de marzo de 1999.



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de *Presidente General*
Folio(s) *19716* Registro Mercantil No. *5404*
5404 Repertorio No. *7448*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, *9 de Abril de 1999*

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

PRIMERA Diciembre de dos mil, resolvió POR UNANIMIDAD, entre otras cosas: **uno)** Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para la conversión del monto del capital y de las acciones de la compañía de sucres a dólares; **dos)** Elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas de cinco mil a doscientas; **tres)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para que éste alcance la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a través de la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como consta del Acta de Junta General que se adjunta; **cuatro)** Aumentar el capital autorizado de la compañía en mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América para que éste alcance la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y **cinco)** Reformar el Estatuto Social en los términos constantes en el Acta antes mencionada. **TERCERA : DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor **ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA**, a nombre y en representación de la Compañía **AQUASUN S.A.**, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de ésta, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara **bajo juramento:** **PRIMERA)** Que a partir de la presente fecha, el capital social de la compañía, que era de Cinco millones de sucres, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, quedando en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200,00), dividido en CINCO MIL (5.000) Acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 0,04) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive. **SEGUNDA)** Que queda elevado el valor nominal de cada acción en que se divide el capital de la compañía AQUASUN S.A. de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas de cinco mil a doscientas. **TERCERA)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, incremento que sumado al



anterior capital de doscientos dólares, fija el actual en la suma de OCHO
DOLARES, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, agregando que
aumento de capital se encuentra totalmente pagado, en la forma y condiciones detalladas en el
Acta de Junta General de Accionistas de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil que
a agregar a la presente Escritura como documento habilitante; CUARTA) Que se ha
aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de mil doscientos dólares
Estados Unidos de América, para que éste alcance la suma de un mil seiscientos dólares
Estados Unidos de América; QUINTA) Que queda reformado el artículo tercero del Estatuto
Social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas
de la compañía referida anteriormente. SEXTA) Que el Accionista es de nacionalidad
Ecuatoriana. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la validez
validez de esta Escritura Pública.- Firma: Abogada Andrea Peña Vález.- Registro número
mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la misma
misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales
Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por el
Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

p. AQUASUN S.A.

R.U.C. No. 099150880500-1

ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA

GERENTE GENERAL

C.I. No. 090190785-7

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA,
que sello, rubrico y firmo a los veintitres días del mes de
Junio del año dos mil tres.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
PRIMERA
ANTON
AQUIL
COS N.
CASQUETE

F
d
V
d
e
l
a
e
f
c



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0004364, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Julio 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL, EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "AQUASUN S.A.", otorgada ante mí, el 19 de Diciembre de 2000.-
Guayaquil, dos de julio del año dos mil tres.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "DR. MARCOS DIAZ CASQUETE".

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
E
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 07

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-0-11-0004364, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 01 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "AQUASUN S.A."; de fojas 92.354 a 92.364, número 13.926, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20984, del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 60964
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

Day fe, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "AQUASUN S.A.", celebrada ante mí, con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-IJ-0004364, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha primero de julio del año dos mil tres.- Guayaquil, siete de agosto del año dos mil tres.-

CLL
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

